



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.8732

LA PLATA, 13 de mayo de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con votación nominal lo siguiente:

ORDENANZA 8120

ARTICULO 1º: Designase con el nombre de Mateo Balo, a la calle 62 ----- de 131 a 137 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a colocar una ----- placa de bronce con transcripción y fecha de esta Ordenanza, la que será descubierta en acto público en la intersección de las calles 62 y 137 en día a fijar.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del ----- cumplimiento de los términos legales previsto en la Ordenanza 2280.

ARTICULO 5º: De forma.

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 18 de mayo de 1993.-

Cumplase, regístrese,
comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

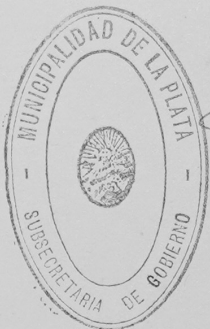
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 18 de mayo de 1993.-

Registrada en el día de la
efcha bajo el número OCHO MIL CIENTO VEINTE (8120).



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

INTERVENIDO